

1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Jorge Pueyo Losa.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 12 de enero de 1987.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

*RESOLUCION de 13 de enero de 1987 por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Manuel José Selva Domínguez, Catedrático de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Organización de Empresas".*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 6 de mayo de 1986 (B.O.E. del 26 de mayo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Organización de Empresas» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Manuel José Selva Domínguez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 13 de enero de 1987.

El Rector,  
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

## I. Disposiciones Generales

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 23 de diciembre de 1986, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Magistratura de Trabajo número 2 de Badajoz y su provincia; dictada en fecha 20 de octubre de 1986, en autos número 1652/86, seguidos a instancia de D. Antonio Gil Picón en reclamación sobre reconocimiento de derecho.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia número 784 dictada en fecha 20 de octubre de 1986 por la Magistratura de Trabajo número 2 de Badajoz, en autos número 1.652/86, promovidos por D. Antonio Gil Picón, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Antonio Gil Picón contra la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de

Extremadura, debo declarar y declaro que aquél es personal fijo laboral, su contrato indefinido de la demandada a todos los efectos, y con los derechos y obligaciones que ello conlleva, desde la fecha de 2 de abril de 1984, y condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración y a los efectos legales que de la misma procedan».

En su virtud, esta Consejería ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*ORDEN de 2 de enero de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que*